

Carmen Yolanda Ruiz Garzon

De: Carmen Yolanda Ruiz Garzon
Enviado el: martes, 7 de octubre de 2025 10:25 a. m.
Para: Orlando Diaz Molina
CC: Agustin Lobaton Cortes
Asunto: ACTIVIDAD DE CONTROL #3 RIESGO #12 SEPTIEMBRE

Buenos días doctor Orlando.

En el marco de las actividades de control que desarrollamos en el GTSP, tenemos como acción comunicar a la coordinación mediante correo electrónico los resultados de los controles aplicados.

Por lo anterior, con el fin de documentar las evidencias del mapa de riesgos, me permito a través del presente comunicarle que en cumplimiento de la actividad de control N° 3 establecida para el Riesgo N° 12 del Mapa de Riesgos del proceso de Gestión a la Política de Vivienda, se verificó en el Diario Oficial las publicaciones normativas generadas para el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio durante el mes de **septiembre** de la vigencia actual, encontrando que las 4 publicaciones normativas realizadas correspondieron a temas misionales, que no se relacionan con el proceso de titulación y saneamiento predial que adelanta el grupo, razón por la cual no se identificó la necesidad de actualizar la documentación del SIG asociada a nuestros procedimientos durante el mes de consulta.

Para los efectos pertinentes, me permito remitir evidencia de la consulta realizada en el diario oficial:



DIARIO OFICIAL [Iniciar Sesión](#)

Numero de Diario: Numero de Resolución:

Tipo de Norma: Número de Norma:

Entidad:

Fecha de Publicación: Desde: Hasta:

A continuación se presentan los últimos Diarios Oficiales publicados

Registro 1 a 4 de 4 | Página 1 de 1

Número de Diario ↕	Tipo de Edición ↕	Fecha de Publicación ↕
53.247	Ordinaria	18/09/2025
53.239	Ordinaria	10/09/2025
53.232	Ordinaria	03/09/2025
53.230	Ordinaria	01/09/2025

Registro 1 a 4 de 4 | Página 1 de 1

**MINISTERIO DE VIVIENDA,
CIUDAD Y TERRITORIO**

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0612 DE 2025

(agosto 28)

por medio de la cual se definen los indicadores, variables y ponderadores para la determinación del criterio de eficiencia fiscal y administrativa en la gestión sectorial de agua potable y saneamiento básico para la vigencia 2026.

La Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los artículos 58 y 59 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2° del Decreto número 3571 de 2011 modificado por el artículo 1° del Decreto número 1604 de 2020 y el artículo 3° del Decreto número 155 de 2013 compilado en el artículo 2.2.5.2.5 del Decreto número 1082 de 2015, y

la información reportada a través del Sistema Único de Información de las personas prestadoras de los servicios públicos.

Que, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante la Resolución número 700 de 2024, en la cual se establecieron los indicadores para la determinación del criterio de eficiencia fiscal y administrativa en la gestión sectorial de agua potable y saneamiento básico para la vigencia 2025.

Que, en razón a que la Resolución número 0700 de 2024, expedida el 11 de diciembre de 2025, este Ministerio procederá a definir los indicadores para el cálculo del criterio de eficiencia fiscal y administrativa en la gestión sectorial de agua potable y saneamiento básico para la vigencia 2026.

Que, como consta en el “Acta de reunión para la definición de los ponderadores para la determinación del criterio de eficiencia fiscal y administrativa en la gestión sectorial de agua potable y saneamiento básico” del 19 de junio de 2025, los aspectos que se incluyeron en la presente resolución fueron coordinados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Secretaría de Domiciliarios (SSPD).

Edición 53.232

Miércoles, 3 de septiembre de 2025

DIARIO OFICIAL

Que, los indicadores, variables y ponderaciones para la determinación del criterio de eficiencia fiscal y administrativa en la gestión sectorial de agua potable y saneamiento básico, y los indicadores específicos y estratégicos para el monitoreo al uso y ejecución de los recursos del sistema general de participaciones para agua potable y saneamiento básico señalados en la

Artículo 6°. *Variables para evaluar en el Criterio de Eficiencia Administrativa/Sectorial y Año Base para el Cálculo del Criterio de Eficiencia Administrativa/Sectorial de la vigencia 2026.* de eficiencia administrativa/sectorial de la vigencia 2026. Vivienda, Ciudad y Territorio empleará las orientaciones

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0614 DE 2025

(agosto 29)

por medio de la cual se modifica la Resolución número 0765 de 2019, por la cual se establecen los órdenes de priorización de los hogares potenciales beneficiarios y órdenes de selección de los hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda 100% en Especie de que trata el Libro 2, Parte 1, Capítulo 2, Sección 1 del Decreto número 1077 de 2015.

La Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 58 y 59 de la Ley 489 de 1998, el artículo 12 de la Ley 1537 de 2012, el artículo 2º del Decreto número 3571 de 2011, modificado

acceso a tierras, empleo y atención psicosocial, a pa

Que, a través del Decreto número 1077 de 2015, el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda y Territorio, en su artículo 2º, Parte 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 1, se establecieron los órdenes de priorización y selección de los hogares potenciales beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda 100% en Especie (SFVE) para la asignación y legalización del referido subsidio, en gratuita dirigido a los hogares de que trata el artículo

Que el artículo 2.1.1.2.1.2.3 del Decreto número 1077 de 2015, el artículo 2º del Decreto número 2231 del 27 de diciembre de 2017, estableció la obligación de expedir una resolución conjunta por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social para la Prosperidad Social el momento de conformar e de cada uno de los grupos de población de un grupo poblacionales establecidos en el artículo 12 de la Ley 1537 de 2012, lo desarrollen, modifiquen o adicionen.

16

DIARIO OFICIAL

Que el artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto número 1077 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto número 2231 del 27 de diciembre de 2017, estableció la obligación de expedir una resolución conjunta por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Victimas, como resultado de la medición de situación de vulnerabilidad.

Cordial saludo,



Contratista GTSP
Yolanda Ruiz Garzon
 cyruiz@minvivienda.gov.co
 60(1)3323434
 Carrera13 No. 28 – 01
 Edificio Palma Real Piso 7 Bogotá D. C.
 www.minvivienda.gov.co

